



00002
AUMENTO DE CAPITAL Y TRANS-
FORMACION DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

" INDUSTRIAL Y COMERCIAL

TRILEX C. LTDA. " EN LA

COMPAÑIA ANONIMA " IN-

DUSTRIAL Y COMERCIAL TRILE-

LEX C. A. - CUANTIA : \$1.600.000,00 - En la ciu-
dad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los

once ~~veinte~~ días del mes de Agosto de mil nove-
cientos setenta y cinco, ante mí DOCTORA NORMA PLA-

ZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,

comparecieron : los señores BURCHARD VON CAMPE,

de estado civil casado, de profesión comerciante,

WOLFGANG SEELE, de estado civil casado, de profe-

sión Ingeniero mecánico ; y, sus calidades de

Presidente y Gerente respectivamente, de IN-

DUSTRIAL I COMERCIAL TRILEX C. LTDA., según lo

acreditan con sus respectivos nombramientos ; y,

el señor Doctor ALEJANDRO TEODORO PONCE LUQUE,

de estado civil casado, de profesión Doctor en Ju-

risprudencia ; los comparecientes mayores de edad

de nacionalidad alemana excepto el Doctor Ponce

quó es ecuatoriano, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, con la capacidad civil neceso-

ria para todo este o contrato, a quienes se co-

nocerlos doy fé ; bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura de Aumento de Capi-

tal y transformación de Compañía, a la que proceden
como queda indicada, con amplio y entera libertad,
para su otorgamiento, me presentaren la minuta
y más documentos que son del tenor siguiente: SE-

CON NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual
cuenta la transformación de la compañía limitada
INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA., por la com-
pañía anónima INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., y

la reforma de sus estatutos, de conformidad con
los siguientes artículos: CLAUSULA PRIMERA: Con-

curren al otorgamiento de la presente escritura
los ciudadanos alemanes con domicilio en Guaya-

quil, señores Eusebio Von Campe y Wolfgang See-

le, a nombre y en representación de INDUSTRIAL
Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA., en sus calidades de

Presidente y Gerente respectivamente, autorizados

por la Junta General de Socios. Se deja cons-
tancia de que todos los socios de INDUSTRIAL Y

COMERCIAL TRILEX C. LTDA. son ecuatorianos, con

domicilio en Guayaquil. Comparece además, el

Doctor Alejandro Todoré Ponce Luque, para los fi-

nes indicados en la cláusula tercera de esta

escritura. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A.- Por escritura que autorizó el Notario doc-

tor Thelmo Torres Crespo el veintidós de Mayo

de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita al

dieciocho de Junio del mismo año, se constituyó in-

1 INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA., con Ciento 000 3
 2 cincuenta mil sueros de Capital . B .- Por escritura
 3 que anterior al mismo Notario el trece de Abril
 4 de mil novecientos setenta y dos, inscrita el once
 5 de Mayo del mismo año, esta compañía aumentó su
 6 capital a dos millones cuatrocientos mil sueros .
 7 C .- Según escritura pública otorgada en Guaya-
 8 quil el treinta de Enero de mil novecientos setenta
 9 y cinco, ante el Notario Público Doctor Thelmo To-
 10 rres, legalmente registrada, el señor Arthur Car-
 11 ter cedió a favor del Doctor Alejandro Funes
 12 Lago sus tres participaciones en el capital de la
 13 Compañía . D .- Según escritura pública otorgada en
 14 Guayaquil a veintiocho de Junio de mil novecien-
 15 tos setenta y cinco, ante la Notaria doctora Mar-
 16 na Plaza de García, anotada en el Registro Mer-
 17 cantil el treinta de Julio del mismo año, los socios
 18 Max Poppe Hoffman, Richard Von Campe y Wolfgang
 19 Seale, cedieron a favor del doctor Jaime Sa-
 20 merval, ciento cincuenta y nueve participaciones cada
 21 uno de ellos . E .- Según Escritura Pública otorgada
 22 en Guayaquil a los treinta días de Junio de mil
 23 novecientos setenta y cinco, ante la Notaria doctora
 24 Marva Plaza de García, anotada en el Registro Mer-
 25 cantil el treinta de Julio del mismo año, el doc-
 26 tor Jaime Samerval cedió a favor de las señoras
 27 Raquel Fahre de Poppe, Hardy Witte de Von Cam-
 28 pe, Mary Garza de Seale, ciento cincuenta y

51

nueve participaciones a favor de cada una de
ellas . P .- La Junta General de Socios de la
Compañía , en sesión de Agosto seis de mil nove-
cientos setenta y cinco , acordó , por unanimidad
, aumentar el capital social de la compañía a
cuatro millones de sueros; transformar la compa-
ñía limitada en la compañía anónima INDUSTRIAL Y
COMERCIAL TRILEX S. A. , y prorrogar su plazo
que será de cincuenta años . CLAUSULA TERCERA :
Con estos antecedentes , el doctor Alejandro Funes
Luque ratifica que acepta la cesión de tres par-
ticipaciones de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.
LTDA. , que ha hecho a su favor el señor AL-
THUR CARTER . CALUSULA CUARTA : SUSCRIPCION Y
PAGO DE LAS PARTICIPACIONES : Las señoras Raquel
de Poppe , Hardy de Van Campo y Mary de Seale ,
han suscrito cada una , setenta y tres participa-
ciones pagadas todas por capitalización de utili-
dades ; el doctor Alejandro Funes Luque ha sus-
crito cincuenta y un participaciones , pagadas : una
por capitalización de utilidades , y cincuenta en
numeroso ; y el Doctor Armando Cruz Bahamonde
ha suscrito cincuenta participaciones , pagadas en
numeroso , encontrándose , por consiguiente , in-
tegramente suscritas y pagadas las trececientas
veinte participaciones de cinco mil sueros cada
una correspondiente a este aumento de capital que
representa Un millón seiscientos mil sueros . CLAU-

1 SULA QUENTA : Con los antecedentes expuestos los
2 representantes legales WOLFGANG SEELE i BERNHARD
3 VON CAMPE ,a nombre i en representación de IN-
4 DUSTRIAL I COMERCIAL TRILEX C. LTDA. , elevaren a
5 escritura pública , la reforma de estatutos i el
6 aumento de capital , la prórroga de plazo i
7 transformación de INDUSTRIAL I COMERCIAL TRILEX C.
8 LTDA. en INDUSTRIAL I COMERCIAL TRILEX C. A. ,
9 i la codificación de estatutos de la compañía
10 anónima que resulta de esta transformación en
11 los términos que se contienen en el acta de
12 la Junta General de Socios de seis de Agosto
13 de mil novecientos setenta y cinco , que se in-
14 erta en esta escritura que contiene el Acuerdo
15 de transformación , acta que se insertará con
16 el balance final cerrado al día de Agosto de
17 mil novecientos setenta y cinco .- Agregue, usted,
18 señor Notario , las demás cláusulas generales para
19 la validez de esta escritura .- [firmado) Doc-
20 tor Jaime Damerval Martínez .- Registro Número:
21 cero ciento veintinueve .- (Hasta aquí la Minuta).-
22 NOMBRAMIENTO .- Guayaquil , Noviembre veinte
23 de mil novecientos setenta y tres .- Señor Bur-
24 chard Von Campe Ciudad .Estimado señor : Nos com-
25 place comunicarle que la JUNTA DE SOCIOS DE
26 INDUSTRIAL I COMERCIAL TRILEX CIA. LTDA. , en su
27 sesión del día de ayer , designó a usted PRE-
28 SIDENTE de la compañía ; particular que comunice

a usted para los fines consiguientes . Atentamente ,
(firmado) Max Peppe .- (firmado) Wolfgang See-
le .- RAZON : Acepte el nombramiento que antecede.
(firmado) Burchard Von Campe .- Queda inscrito es-
te nombramiento de fojas dieciocho mil cuatrocientos
cincuenta y uno a dieciocho mil cuatrocientos cin-
cuenta y dos .- Número tres mil cuarenta y nueve
del Registro Mercantil y anotado bajo el número
diecisiete mil setecientos dieciocho del Reperto-
rio , archivándose los Certificados de Registro
y Defensa Nacional .- Guayaquil , siete de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y tres .- El Re-
gistrador de la Propiedad .- (firmado) Doctor Je-
sé Santiago Castillo Barredo .- Registrador de la
Propiedad del Cantón Guayaquil .- Hay un sello .-
NOMBRAMIENTO .- Guayaquil , Noviembre veinte de
mil novecientos setenta y tres .- Señor Wolfgang
Seele Ciudad .- Estimado señor : Nos complace co-
municarle que la JUNTA DE SOCIOS DE INDUSTRIAL I
COMERCIAL TRILEX CIA. LTDA. , en su sesión del día
de ayer , designó a usted para los fines consi-
guientes . Atentamente , (firmado) Max Peppe .-
(firmado) Burchard Von Campe .- RAZON : Acepte
el nombramiento que antecede . Guayaquil , Noviem-
bre veintiuno de mil novecientos setenta y tres .-
(firmado) Wolfgang Seele .- Queda inscrito este
nombramiento de fojas dieciocho mil cuatrocientos
cuarenta y nueve a dieciocho mil cuatrocientos cin-

1 cuenta .- Número tres mil cuarenta y ocho del 00005
2 Registro Mercantil y anotado bajo el número die-
3 cisiete mil setecientos diecisiete del Repertorio ,
4 archivándose los Certificados de Registro y Defensa
5 Nacional .- Guayaquil , siete de Diciembre de mil
6 novecientos setenta y tres .- El Registrador de
7 la Propiedad .- (firmado) Doctor José Santiago
8 Castillo Barredo .- Registrador de la Propiedad del
9 Cantón Guayaquil .- Hay un sello .- ACTA.-ACTA
10 DE LA JUNTA GENERAL DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL
11 TRILEX C. LTDA. , DE SEIS DE AGOSTO DE MIL NO-
12 VECIENTOS SETENTA Y CINCO .- En Guayaquil , a
13 seis de Agosto de mil novecientos setenta y
14 cinco , a las seis de la tarde , en el local
15 social : casa Número trecientos treinta y
16 cuatro de la calle Pichincha de esta ciudad,
17 encontrándose presentes todos los socios de IN-
18 DUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA., y por
19 unanimidad conformes en que tenga lugar esta
20 Junta para conocer y resolver sobre la refer-
21 na de sus estatutos , prórroga de plazo ,
22 aumento de capital y transformación en una
23 compañía anónima , se instala en sesión la Junta
24 de Socios con la concurrencia de los socios y
25 los representantes legales , Asisten las señoras:
26 Raquel de Pappe , Hardy de Van Campo y Mary
27 de Seale , y el doctor Alejandro Teodoro Ponce
28 Inoue , representando : ciento cincuenta y nueve

participaciones cada una de las tres primeras , y
tres participaciones el último , con lo cual se
encuentra íntegramente representado el capital so-
cial que es de Dos millones cuatrocientos mil su-
eres , dividido en cuatrocientos ochenta partici-
paciones de cinco mil sueres cada una . Preside
la sesión el señor Burchard. Von Campe , actuando
de Secretario el Gerente señor Max Poppe .- El se-
ñor Poppe manifiesta la conveniencia de reformar
los estatutos sociales , prerrogando el plazo
de la compañía y aumentando su capital a cua-
tre millones de sueres , en virtud de trescientos
veinte nuevas aportaciones de cinco mil sueres
cada una , que totalizan : Un millón seiscien-
tos mil sueres . El señor Poppe informa que
el doctor Armando Cruz está interesado en ser
socio de la Compañía . La Junta , luego de deli-
berar sobre lo expuesto por el señor Poppe ,
resuelve , por unanimidad : UNO : Aumentar el ca-
pital de la compañía en la suma de Un millón
seiscientos mil sueres , mediante trescientos vein-
te nuevas aportaciones de cinco mil sueres cada una.
DOS : Aprobar la forma de pago de las trescientas
veinte nuevas aportaciones correspondientes a este
aumento de capital : ²¹⁹ seiscientos veinte , por ca-
pitalización de utilidades , y , asimismo que son
pagadas en numerario , a razón de cincuenta cada
una de los socios señores Doctor Alejandro Ponce

1 Luque y Doctor Armando Cruz Bahamonde y
2 TRES : Disponer que en las libras de la compa-
3 ña se transfiera un millón cien mil sueros
4 de la cuenta : CAPITALIZACION DE UTILIDADES ,
5 a la cuenta CAPITAL SOCIAL ; utilidades capitali-
6 zadas correspondientes a los años mil novecien-
7 tos setenta y uno , mil novecientos setenta y dos,
8 mil novecientos setenta y tres , y mil novecien-
9 tos setenta y cuatro , operación mediante la cual
10 quedarán pagadas sescientas veinte participaciones que
11 corresponden : setenta y tres a cada una de las
12 socias Raquel de Poppe , Hardy de Von Campe y
13 Mary de Seale , y una , al socio doctor Alexan-
14 dro Ponce Luque . CUATRO : El número de participa-
15 ciones que corresponde a cada socio como consecuencia
16 de este aumento de capital es: Raquel de Poppe ,
17 setenta y tres; Hardy de Von Campe , setenta y
18 tres ; Mary de Seale , setenta y tres ; Doctor Alex-
19 andro Ponce Luque , cincuenta y uno y Doctor Arman-
20 do Cruz , cincuenta . CINCO : Transferir a INDUS-
21 TRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA. , en INDUSTRIAL
22 Y COMERCIAL TRILEX S. A. , y cancelar sus estatutos
23 antiguos de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX compa- **ESTA**
24 ñía antigua , según las siguientes cláusulas :
25 PRIMERA: Integran la compañía INDUSTRIAL Y COMER-
26 CIAL TRILEX S. A. , las señoras Raquel Fabre de
27 Poppe ✓ , Hardy Witte de Von Campe ✓ , Mary Gar-
28 soni de Seale ✓ y los doctores Alejandro Ponce Lu-

ESTATUTO

que y Avenida Gran Bahamonde, todos es-
tados domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Ecu-
dor. SEGUNDA : DENOMINACION : La denominación de la
compañía que los otorgantes convenimos expresamente
en integrar por esta escritura es INDUSTRIAL Y
COMERCIAL TRILUX S. A., compañía que tendrá su
domicilio en Guayaquil, Ecuador, y podrá
establecer sucursales o agencias en cualquier parte
del Ecuador o del Extranjero. TERCERO : OB-
JETO : El objeto de la compañía es la agen-
cia y representación de personas nacionales y
extranjeras y la importación de materia prima o
de productos, la transformación de éstos, in-
clusiva en la forma, en artículos finales o
intermedios. En relación con su objeto podrá rea-
lizar y celebrar todo acto o contrato permitido
por la Ley. CUARTA : PLAZO : El plazo
de duración de la compañía se fija en CINCUENTA
AÑOS, pudiendo prorrogarse por resolución de la
Junta General de Accionistas. El plazo se conta-
rá desde el dieciocho de Junio de mil novecientos
sesenta y nueve. QUINTA : CAPITAL : El capital
de la compañía es CUATRO MILLONES DE DÓLARES,
representado por ochocientos acciones de cinco mil
dólares cada una, nominativas, ordinarias. Los tí-
tulos de las acciones estarán suscritos por el
Presidente y uno de los Gerentes y podrán repre-
sentar una o varias acciones. SEXTA : SUSCRIPCION

1 **Y PAGO DE ACCIONES:** El capital social está inte-
2 gramento suscrito y pagado. Partenenen dos-
3 cientas treinta y dos acciones a cada una de
4 las socias señoras Raquel Fahre de Puppe,
5 Hardy Witte de Van Campo y Mary Garzoní de
6 Seale, cincuenta y cuatro acciones al doctor
7 Alejandro Espasa Lago, y cincuenta acciones al
8 doctor Armando Cruz Bahamonde. **SEPTIMA: ADMINI-**
9 **STRACION.** La Administración de la compa-
10 ña estará a cargo de la Junta General de Ac-
11 cionistas, que es el órgano supremo de la
12 compañía; de un Presidente y de dos Gerentes,
13 según las atribuciones que para cada uno, se
14 fijan en la Ley y en estos estatutos. **OCTAVA:**
15 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; SESIONES:**
16 Será convocada por el Presidente o uno de los
17 Gerentes, se reunirá en el domicilio principal
18 de la compañía y sus resoluciones se adoptarán
19 por mayoría de votos del capital pagado con-
20 currenente a la reunión. La Junta General no
21 podrá considerarse válidamente constituida para
22 deliberar en primera convocatoria si las con-
23 currentes a ella no representan mas de la mi-
24 tad del capital pagado. La Junta se reunirá
25 en segunda convocatoria con el número de socios
26 presentes, cualquiera que sea el capital so-
27 cial pagado que éstos representen en dicha asen-
28 sa, con las excepciones siguientes: Para que la Junta

007 7

500

800

696
100
800
100000

General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
válidamente el aumento o disminución del capital ,
la transformación , la fusión , la disolución
anticipada , la liquidación , la reactivación de
la compañía en proceso de liquidación , la con-
validación y , en general , cualquier modificación
de los estatutos , la aprobación de informes
y cuentas y balances de la administración y dis-
tribución de utilidades ; la venta hipoteca o
gravamen de sus bienes muebles o inmuebles y la
elección de Presidente y Gerentes y decidir sus
remuneraciones , habrá de concurrir a la Junta
el setenta y cinco por ciento del capital pagado .
En segunda convocatoria bastará la representación
de la tercera parte del capital pagado . I si
luego de la segunda convocatoria no hubiere el
quórum requerido se procederá a efectuar una
tercera convocatoria que , en los términos del
Artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de
Compañías , se constituirá con el número de
accionistas presentes . Cada acción dará derecho
a cinco votos , uno por cada mil sueros . Los votos
en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma-
yoría . Las sesiones serán ordinarias y extraordi-
narias , debiendo reunirse las primeras en el
primer trimestre de cada año y las segundas ,
cuando lo estime necesario el Presidente , un
Gerente o a petición de un número de socios que

representan el veinticinco por ciento del capital social, la convocatoria se publicará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, debiendo expresarse el objeto de la reunión sin que puedan tratarse otros asuntos que los puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo las excepciones legales. No obstante lo dispuesto respecto de la publicación de la convocatoria, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar de la República del Ecuador para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquier ~~asistente~~ puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. La Junta será dirigida por el Presidente, y a su falta, por el accionista que fuere designado por los asistentes para presidir esa sesión. Actuará como Secretario un Gerente y a falta de ambos Gerentes, actuará el accionista que fuere designado por los asistentes. NOVENA : DE LA JUNTA GENERAL : ATRIBUCIONES .- Son atribuciones de

00008

1 la Junta General : Una .- Designar Presidente , Ge-
2 rentes, Comisarios , fijar sus retribuciones y reno-
3 varlos ; Dos .- Resolver sobre el balance anual ;
4 informes de los administradores , cuentas de ga-
5 nancias y pérdidas y distribución de las utili-
6 dades . Tres .- Acordar las modificaciones del con-
7 trato social ; y resolver acerca de la fusión ,
8 transformación , disolución y liquidación de la
9 compañía ; Cuatro .- Autorizar la iniciación de
10 las acciones que corresponden contra los administra-
11 dores , y designar la persona que haya de ejer-
12 cerlas . Cinco .- Cuidar de la integración del
13 Fondo de Reserva legal y resolver sobre la cons-
14 titución de fondos de reserva voluntarios ;
15 Seis .- Resolver sobre el gravamen o enajenación
16 de inmuebles de la compañía ; Siete .- Las demás
17 atribuciones que le asigna la Ley .

18 PRESIDENTE : El Presidente durará cinco años en
19 el ejercicio de su cargo , pudiendo ser indefini-
20 damente reelegido . Puede ser o no ser so-
21 cio de la compañía . Son sus atribuciones : Una .-

22 Convocar a sesión de la Junta General de Accio-
23 nistas y presidir sus sesiones . Dos .- Sus-
24 cribir con el Gerente que hubiere estado como
25 secretario las actas de las sesiones de Junta Ge-
26 neral . Tres .- Suscribir con uno de los Ge-
27 rentes los títulos de las acciones ; Cuatro .-
28 Suscribir , en unión de uno de los gerentes , todo

1 este o contrato que obligue a la compañía (0009)
2 Cinco .- Representar , en unión de uno de los
3 Gerentes , a la Compañía , judicial y extrajudi-
4 cialmente . DE LOS GERENTES .-
5 Cada uno de los dos Gerentes durará cinco años
6 en el ejercicio de su cargo , pudiendo ser indefi-
7 nitamente reelegido . Pueden ser o no ser so-
8 cios de la compañía . La representación legal ,
9 judicial y extrajudicial , de la compañía corres-
10 ponde a uno cualquiera de los Gerentes siempre que
11 actúe acompañado del Presidente o del otro
12 Gerente . Los títulos de las acciones serán sus-
13 critos por el Presidente y uno de los Gerentes .
14 DECIMA SEGUNDA: DE LA FISCALIZACION : Habrá un
15 Comisario Principal y uno Suplente , Durarán un
16 año en el ejercicio de su cargo y podrán ser
17 reelegidos indefinidamente . Podrán ser o no
18 accionistas , y les corresponde cumplir los
19 deberes y ejercer las atribuciones que les asig-
20 na la Ley . DECIMA TERCERA : DE LAS UTILIDA-
21 DES : De los beneficios líquidos anuales se
22 asignará por lo menos un cincuenta por ciento
23 para dividendos en favor de los accionistas ,
24 salvo resolución unánime en contrario de la
25 Junta General . La distribución de dividendos
26 a los accionistas se realizará en proporción
27 al capital que hayan desembolsado . DECIMA CUAR-
28 TA : DISOLUCION Y LIQUIDACION : La Compañía

se disolverá por las causas determinadas en la Ley ; específicamente cuando venciere el plazo de duración de la misma o cuando lo decidiera anticipadamente la Junta General de Accionistas . La Junta designará liquidador o liquidadores . La Junta resuelve , además :

SEIS : Disponer que el Presidente i uno de los Gerentes , a nombre i en representación de la compañía , otorguen la escritura pública correspondiente , cumpliendo las resoluciones adoptadas por esta Junta de Socios . Los socios dejan constancia de : que están plenamente conformes en la forma y número de participaciones en que se han distribuido las utilidades capitalizadas . Los socios Raquel de Foye , Hardy de Van Camp y Mary de Seale , manifiestan , también que no han hecho uso de su derecho de preferencia a suscribir las participaciones que en número de cien han sido pagadas en numerario ; y todos están de acuerdo , expresamente , en la forma como se ha suscrito las trecientas veinte participaciones correspondientes a este aumento de capital . Todos los socios manifiestan , incluido el doctor Armando Cruz Bahamonde , presente también en la sesión, que , por estar de acuerdo en la transformación de la compañía , no han hecho uso del derecho a separarse de ella . **SIETE :** Que vari-

ficada la inscripción correspondiente de la es-
critura pública mediante la cual se formalicen
las resoluciones de esta Junta General se entre-
gue a cada socio los títulos de las acciones que
le corresponde según la cláusula SEXTA de los es-
tados aprobados . Y que se proceda a designar a
los representantes de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX
S. A. OCHO : Aprobar i ratificar la reforma de
estatutos i aumento de capital de INDUSTRIAL Y
COMERCIAL TRILEX C. LTDA. constante en la escri-
tura pública otorgada ante el Notario Público doc-
tor Thelmo Torres , en Guayaquil el trece de
Abril de mil novecientos setenta y dos . Se
redacta esta acta y la Junta la aprueba por
unanimidad firmando todos los concurrentes : (fir-
mado) Max Poppe .- (firmado) Welfgand Seele .-
(firmado) Burchard Von Campe .- (firmado) Alejam-
dre Ponce Loque .- (firmado) Armando Cruz Baha-
monde .- (firmado) Raquel de Poppe .- (fir-
mado) Mary de Seele .- (firmado) Hardy de
Von Campe .- CERTIFICAMOS : Es fiel copia de
su original .- Guayaquil , siete de Agosto de
mil novecientos setenta y cinco .- (firmado) Max
Poppe .- GERENTE .- (firmado) Burchard Von Cam-
pe .- PRESIDENTE .- Son copias devolviéndose a
los interesados .- Los otorgantes no exhibieron
sus respectivas cédulas de Identidad y Tri-
butaria .- Leída que les fué la presente escri-

1 tura por mí la Notaria a los otorgantes, éstos
2 la aprobaron, se afirmaron y ratificaron y firman
3 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
4 cual doy fé .- (firmado) Firma ilegible que co-
5 rresponde al señor Doctor Alejandro Teodoro Ponce Lu-
6 que .- Cédula Identidad Número : doce-cero cero co-
7 ro tres mil novecientos cuatro .- Cédula Tributaria
8 Número : cero cero cero quinientos treinta .- (fir-
9 made) Firma ilegible que corresponde al señor Bur-
10 chard Von Campe .- Cédula Identidad Número : cero
11 nueve-cero doscientos cuarenta y cinco mil setecien-
12 tos ochenta y seis .- Cédula Tributaria Número: cero
13 cero cero quinientos treinta y dos .- (firmado) Fir-
14 ma ilegible que corresponde al señor Wolfgang See-
15 le .- Cédula Identidad Número : cero nueve-cero trescien-
16 tes veintiseis mil trescientos treinta y dos .- Cédula
17 Tributaria Número : cero cero cero setecientos doce.-
18 (firmado) Doctora Norma Plaza de García .- Notá-
19 ria .- INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX CIA. LTDA, GUA-
20 YAQUIL- ECUADOR .- BALANCE GENERAL CORTADO AL treinta y
21 uno de JULIO DE mil novecientos sesenta y cinco .-
22 ACTIVO .- Caja y Bancos Cuatrocientos quince mil
23 cuatrocientos dieciocho sures tres centavos .-
24 Deudores a Corto Plazo Dos millones seiscien-
25 tos cincuenta y seis mil cuatrocientos cua-
26 renta y cinco sures cinco centavos .-
27 Inventarios Dos millones novecientos cuarenta
28 mil treinta y un sures diecinueve cen-

1	tavos .-	Activos Fijos	Cuatro millones
2	quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos		
3	noventa sures veintisiete centavos .-		
4	No depreciable	Ciento noventa y siete	
5	mil cuatrocientos ochenta y seis sures cuarenta		
6	centavos .-	Depreciables	Cuatro millones
7	trescientos sesenta y un mil cuatrocientos		
8	tres sures ochenta y siete centavos .-		
9	Costo	Seis millones cuatrocientos	
10	dos mil cincuenta y un sures .-		
11	veinticinco centavos .-	Amortización	Des .-
12	millones cuarenta mil seiscientos cuarenta		
13	y siete sures treinta y ocho centavos .-		
14	Cargos Diferidos	Descientos	treinta
15	y cinco mil seiscientos cinco sures .-		
16	Diez millones ochocientos seis		
17	mil trescientos ochenta y nueve sures		
18	sesenta y cuatro centavos .-	<u>PASIVO</u>	.-
19	Exigible	Seis millones trescientos noventa	
20	y nueve mil doscientos cincuenta y		
21	dos sures setenta y tres centavos .-		
22	Utilidad Ejercicios anteriores	Un millón	
23	ciento cuarenta y un mil trescientos		
24	trece sures treinta y un		
25	centavos .-	Capital	Dos millones
26	trescientos mil sures .-	Fondo de Reserva	Legal
27	Ciento dieciséis mil quinientos		
28	cuarenta y nueve sures treinta .-		

1 y un centavos .- Utilidad antes de Parti-

2 cipación * Impuestos = Enero/Julio de mil

3 novecientos setenta y cinco .- Sete-

4 cientos cuarenta y nueve mil doscientos

5 setenta y cuatro sures veintinueve cen-

6 tavos .- Diez millones ochocientos seis mil

7 trecientos ochenta y nueve sures se-

8 setenta y cuatro centavos .- (firmado)

9 Economista Milton Cedeño B. CONTADOR .- (fir-

10 mado) Max Peppe Hoffmann .- GERENTE .- RE-

11 SOLUCION MINISTERIAL.- Número mil quinientos cuarenta

12 y dos.- LOS SUBSECRETARIOS DE INDUSTRIAS Y DE FINANZAS

13 Considerando: QUE mediante Acuerdo Interministerial Nú-

14 mero novecientos sesenta y cuatro de treinta de

15 Octubre de mil novecientos setenta y dos se conse-

16 dió a la empresa " INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX

17 CIA. LTDA. " los beneficios de la Ley de Fomento

18 Industrial en categoría "B" , como empresa nueva;

19 QUE con fecha tres de Septiembre de mil nove-

20 cientos setenta y cuatro , el Gerente de la men-

21 cionada empresa , elevó al Ministerio de Industrias,

22 Comercio e Integración , una solicitud tendiente

23 a obtener autorización para cambiar su razón

24 social de " Industrial y Comercial Trilex Cía.

25 Ltda. " a " INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX SO-

26 CIEDAD ANONIMA " y a elevar su capital social de

27 DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. .

28 2'400.000,00) a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.

1 4.000.000,00) ; QUE el Comité Interministerial
2 de Fomento Industrial , en sesión celebrada el
3 veintiseis de Septiembre de mil novecientos se-
4 tenta y cuatro concebió y aprobó el Informe SI-
5 ciente sesenta y siete - setenta y cuatro de Septiem-
6 bre seis de mil novecientos setenta y cuatro pre-
7 sentado por la Subdirección de Industrias del Li-
8 teral ; QUE mediante Decreto Número novecien-
9 tes cuatro de cinco de Septiembre de mil nove-
10 cientos setenta y cuatro , publicado en el Regis-
11 tre Oficial Número seiscientos treinta y ocho
12 de trece de los mismos mes y año , se delegó
13 a los señores Subsecretario de legalización de
14 los Acuerdos Ministeriales de concesión de be-
15 neficios contemplados en la Ley de Fomento
16 Industrial , entre otras Leyes de Fomento Eco-
17 nómico ; y , EN uso de la facultad que les con-
18 cede la Ley de Fomento Industrial vigente y
19 el Decreto novecientos cuatro antes mencionado,
20 Acuerdan : ARTICULO PRIMERO .- Conceder a la em-
21 presa " INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX CIA. LTDA.",
22 de la ciudad de Guayaquil , autorización para
23 cambiar su razón social , que en adelante se
24 denominará " INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX SO-
25 CIEDAD ANONIMA " y para aumentar su capital so-
26 cial de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES
27 (\$2.400.000,00) a CUATRO MILLONES DE SUCRES -
28 (\$4.000.000,00) / ARTICULO SEGUNDO .- Los actos

de cambios de razón social y aumento de capital
social, pagaría de la enumeración total de tim-
bres e impuestos, así como su registro e inscrip-
ción y los impuestos sobre la matrícula de
comercio, anejándose los impuestos y alca-
bala, plusvalía y demás específicos a la transfe-
rencia de dominio, en caso de que alguno
de los socios hiciera aporte de bienes inmue-
bles. ARTICULO TERCERO.- Conceder un plazo
de CIENTO OCHENTA DIAS para que la empresa
" INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX SOCIEDAD ANONIMA "
legalice la escritura de cambio de razón social
y de aumento de capital. COMUNIQUESE, DADO EN
QUITO, a veintidos Noviembre mil novecientos se-
tenta y cuatro.- SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS
(firmado) Firma ilegible.- SUBSECRETARIO DE FI-
NANZAS (firmado) Firma ilegible.- EN FIEL CO-
PIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO.- (firmado) Recon-
do Nelson Díaz S. DIRECTOR GENERAL DE DESARRO-
LLO INDUSTRIAL ENCARGADO.- RESOLUCION MINISTE-
RIAL.- Número mil cuarenta y ocho.- LOS SUB-
SECRETARIOS DE INDUSTRIAS Y DE FINANZAS. Consi-
derando: QUE la empresa " INDUSTRIAL Y CO-
MERCIAL TRILEX CIA. LTDA. " , mediante Acuerdo
Interministerial Número novecientos sesenta y
cuatro de treinta de Octubre de mil novecientos se-
tenta y dos, obtuvo su clasificación en
categoría " B " como empresa existente, dentro

1 de la Ley de Fomento Industrial ; QUE con
2 fecha diecisiete de Junio de mil novecientos se-
3 tenta y cinco , la mencionada empresa elevó al
4 Ministerio de Industrias , Comercio e Integra-
5 ción una solicitud encaminada a obtener una
6 prórroga de plazo para transformar la estruc-
7 tura jurídica de la empresa y aumentar el
8 capital social , establecido en el Acuerdo Inter-
9 ministerial Número mil quinientos cuarenta y dos
10 de veintidos de Noviembre de mil novecientos
11 setenta y cuatro ; QUE el Comité Interministerial
12 de Fomento Industrial , en sesión celebrada el
13 veintisiete de Junio de mil novecientos se-
14 tenta y tres , conoció y aprobó la solicitud pre-
15 sentada por " INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX CIA.
16 LTDA. " ; QUE mediante Decreto Número nove-
17 cientos cincuenta-y-cuatro de cinco de Sep-
18 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro ,
19 publicado en el Registro Oficial Número seiscien-
20 tes treinta y ocho de trece de los mismos mes
21 y año , se delegó a los Subsecretarios la legali-
22 zación de los Acuerdos Ministeriales de conce-
23 sión de beneficios de la mencionada Ley ; Y ,
24 EN uso de la facultad que les concede la Ley de
25 Fomento Industrial vigente y el Decreto Número
26 novecientos cuatro mencionado ; Acuerdan : ARTICULO
27 UNICO .- Conceder a la empresa " INDUSTRIAL Y
28 COMERCIAL TRILEX CIA. LTDA. " una prórroga de

NOVENTA DIAS , a partir de la fecha de expedición
del presente Acuerdo para transformar " INDUS-
TRIAL Y COMERCIAL TRILEX CIA. LTDA. " en INDUS-
TRIAL Y COMERCIAL TRILEX SOCIEDAD ANONIMA " y
elevar su capital social de DOS MILLONES CUATRO
CIENTOS MIL SUQUES (\$2'400,000,00) a CUATRO
MILLONES DE SUQUES (\$4'000,000,00) .- COMUNIQUESE.

DADO EN QUITO , a once de Agosto de mil nove-
cientos setenta y cinco .- (firmado) Economista

Raul Nino Jativa Subsecretario de Industrias , En-
cargado .- (firmado) Gribaldo Nino T. Coronel

de E.H. Subsecretario de Finanzas .- ES FIEL

COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO .- (firmado)

Economista Nelson Diaz Suarez .- DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO INDUSTRIAL ENCARGADO .- Encuadado:

antecedentes.-estrategias.-Armando.-a.-fijar.-dos.-

especificamente.-Aprobar.-copias.-aportaciones.-dese.-

pluvialia.-Interministerial.-Valen.-Tercero: cincuan-

ta y .- N. Vale.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta

TERCERA COPIA que firmo y sello en la ciu-

dad de Guayaquil , a los veintiseis días del

mes de Agosto de mil novecientos setenta y cin-

cos.- LO CERTIFICO

La Norma Plaza de Garcia

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA





09.14

1 ción No 5.106 , dictada el 23 de Marzo de 1.976, por el Intendente de
2 Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 2.903 a 2.927, número
3 225 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotado bajo el nú-
4 mero 4.700 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecien-
5 tos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es-
9 ta escritura pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto
10 número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
11 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
12 1.976.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos setenta i seis.-
13 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15
16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de afi-
17 liación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a
18 la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.".-Guayaquil, Marzo veinti-
19 nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

20
21 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

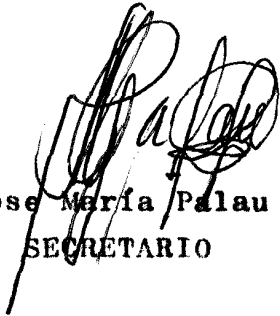
22 Se tomó nota de esta escritura a foja 1.106 del Registro Mercantil,
23 Libro de Industriales de 1.969 y 1.227 del mismo Registro de 1.972, al
24 margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Marzo veintinue-
25 ve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

26
27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición corres-⁰⁰⁰¹⁵
pondiente al día jueves primero de abril de mil novecientos seten-
ta y seis, (Año 93, N° 33111) se ha publicado el extracto de la
escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y
transformación de la compañía de responsabilidad limitada denomi-
nada "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA." en compañía anónima
con la denominación de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A." con
la razón de su aprobación.- Guayaquil, Abril 1º de 1.976.




Abg. Jose Maria Palau
SECRETARIO